

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

y

D. Javier Conde Parras, con DNI número 276867-Q, en calidad Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos **Fondo absorbente** de los demás.
- Los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria aprobando esta fusión, se han celebrado el pasado 23 de marzo de 2004. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
A	F.I. BBVA BONO 2004 D, FI	573
B	F.I. BBVA BONO 2003, FI	1.072
C	F.I. BBVA BONO 2004 A, FI	1.119
D	F.I. BBVA BONO 2004 B, FI	607
E	F.I. BBVA BONO 2004 C, FI	602

Fdo.: Félix López Gamboa
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C..

Fdo.: Javier Conde Parras
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 3/05/2.004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Beatriz González Barreda en el teléfono: 91 / 5376076 o e-mail beatriz.gonzalezbarreda@grupobbva.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA BONO 2004 D, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA BONO 2003, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA BONO 2004 B, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA BONO 2004 C, FI
(Fondo Absorbido)

Y

BBVA BONO 2004 A, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
30-ABRIL-2004

2

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA BONO 2004 D, FI (Fondo Absorbente) BBVA BONO 2003, FI, BBVA BONO 2004 A FI, BBVA BONO 2004 B FI, BBVA BONO 2004 C FI, (Fondos absorbidos).**FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos BBVA BONO 2004 D, FI (Nº Registro CNMV: 573), BBVA BONO 2003, FI, (Nº Registro CNMV: 1.072), BBVA BONO 2004 A FI, (Nº Registro CNMV: 1.119), BBVA BONO 2004 B FI, (Nº Registro CNMV: 607), BBVA BONO 2004 C FI, (Nº Registro CNMV: 602).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA BONO 2004 D, FI**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.

Inversión mínima inicial 600 euros

Inversión mínima a mantener 600 euros

Limitación del volumen máximo de participaciones: 10% del total activo del fondo

Fondo de acumulación de resultados

Tipo de participes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo tienen en principio como destinatarios a inversores que deseen mantener sus inversiones en el plazo u horizonte temporal de la inversión objetivo del Fondo en cada momento

Duración mínima recomendada de la inversión: Hasta el 17 de mayo de 2004

Comisión anual de gestión: 1,6% anual sobre el patrimonio.

Comisión anual de depositaria: 0,1% anual sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: 0%*.

Comisión de reembolso: 0%

* Mediante Hecho Relevante se ha comunicado la eliminación de la comisión de suscripción a partir del 18.05.2004, incluido.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo por parte de la entidad comercializadora a la CNMV. Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente, con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA BONO 2004 D, FI (Fondo Absorbente) de BBVA BONO 2003, FI, BBVA BONO 2004 A FI, BBVA BONO 2004 B FI, BBVA BONO 2004 C FI, (Fondos absorbidos), según lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión más eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del correspondiente documento contractual de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes de todos los Fondos afectados por la fusión, quienes podrán reembolsar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del correspondiente documento contractual y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento del documento contractual, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara e igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando del documento contractual de dicha fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.-Respecto de BBVA BONO 2004 D, FI

La política de inversión hasta la fecha de vencimiento de su garantía (17 de mayo de 2004), ha estado encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes del fondo por BBVA S.A. a través de una garantía externa.

El objetivo de rentabilidad del Fondo ha consistido en conseguir que el valor liquidativo de la participación a 17 de mayo de 2004 (fecha de vencimiento de la garantía) fuera como mínimo el 105% del valor liquidativo de la participación a fecha de cierre del periodo de comercialización

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.-Respecto de BBVA BONO 2003, FI

La política de inversión del fondo hasta la fecha de vencimiento de su garantía (31 de diciembre de 2003), ha estado encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes del fondo por BBVA S.A. a través de una garantía externa.

Dicha garantía ha consistido en compensar al beneficiario por cada participación suscrita durante el periodo de suscripción garantizado y mantenida ininterrumpidamente hasta el vencimiento de la garantía, la diferencia, si la hubiere, entre 802,41euros y el valor liquidativo de la participación del Fondo, si éste fuere inferior, al día 31 de diciembre del 2003.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.3.-Respecto de BBVA BONO 2004 A FI, BBVA BONO 2004 B FI, y BBVA BONO 2004 C FI

Las políticas de inversión de los tres fondos, hasta la fecha de vencimiento de sus respectivas garantías (31 de mayo de 2004 para BBVA BONO 2004 A FI, y 27 de abril de 2004 para BBVA BONO 2004 B FI, y BBVA BONO 2004 C FI), son prácticamente iguales, estando encaminadas a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, garantizado a los partícipes por BBVA, a través una garantía externa, para cada uno de los fondos.

Respecto a BBVA BONO 2004 B, FI, y BBVA BONO 2004 C, FI dichas garantías han consistido en compensar al partícipe la diferencia, si la hubiere, entre el valor liquidativo de la participación el día de cierre del periodo de comercialización, incrementado en un 11% y el valor liquidativo de la participación del Fondo, al día de finalización del periodo garantizado.

Con relación a BBVA BONO 2004 A FI, la garantía consiste en compensar al partícipe la diferencia, si la hubiere, entre el valor liquidativo de la participación el día de cierre del período de comercialización incrementado en un 10% y el valor liquidativo de la participación del Fondo, al día de finalización del período garantizado.

En el caso de BBVA BONO 2004 B, FI y BBVA BONO 2004 C, FI, desde el vencimiento de sus garantías y hasta el inicio del nuevo período garantizado una vez materializado el proceso de fusión, los dos estarán invertidos en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de las participaciones. Lo mismo sucederá en el caso de BBVA BONO 2004 A, FI una vez llegado el vencimiento de su garantía.

III.4.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

A excepción de BBVA BONO 2004 A, FI, el resto de fondos implicados en esta fusión, están invertidos en repos desde el vencimiento de sus respectivas garantía hasta la ejecución de la fusión. Una vez vencida la garantía de BBVA BONO 2004 A, FI y hasta la ejecución de la fusión también estará invertido en repos.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá su vocación inversora como garantizado de renta fija dado que BBVA otorgará una garantía interna a favor del fondo.

Se establecerá un objetivo concreto de rentabilidad consistente en asegurar que el valor liquidativo de la participación a 30 de junio de 2009 (fecha de vencimiento de la garantía), sea el 100% del valor liquidativo de la participación a 30 de junio de 2004 (fecha de cierre del período de comercialización) incrementado en un porcentaje del 14,81%. Lo que supondrá una TAE del 2,80% para el período comprendido entre el 30 de junio de 2004 y el 30 de junio de 2009. No obstante, la TAE de cada partícipe dependerá del momento en que suscriba las participaciones.

La inversión del Fondo se realizará en Deuda del Estado español y CC.AA., y de Estados soberanos del área euro y otros activos de renta fija privada emitidos principalmente por emisores de primera línea y gran solvencia.

En términos generales, la selección de los activos vendrá determinada por el horizonte temporal de la inversión objetivo del fondo en cada momento, es decir vendrá determinada por bonos y activos de renta fija con duración hasta el año 2009. Los activos estarán denominados en euros.

El Fondo tendrá previsto utilizar instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **30/04/2004** la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **BBVA BONO 2003, FI** cada partícipe recibiría **0,76645 participaciones del Fondo BBVA BONO 2004 D, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de **BBVA BONO 2004 A, FI** cada partícipe recibiría **0,00702 participaciones del Fondo BBVA BONO 2004 D, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA BONO 2004 B, FI** cada partícipe recibiría **0,94418 participaciones del Fondo BBVA BONO 2004 D, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA BONO 2004 C, FI** cada partícipe recibiría **0,00952 participaciones del Fondo BBVA BONO 2004 D, FI** como resultado de la operación anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA BONO 2004 D, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de BBVA BONO 2009, FI, así como para adaptar dicho

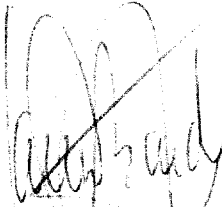
Reglamento al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva Ley de IICs, Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones: Bajar la comisión de gestión al 1% sobre el patrimonio desde el 1 de julio de 2004 incluido, elevar la comisión de depósito al 0,15% sobre el patrimonio desde el 1 de julio de 2004 incluido, e incluir las condiciones del nuevo objetivo concreto de rentabilidad garantizado.

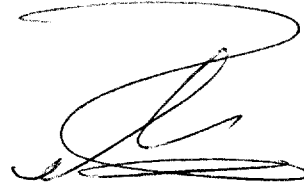
Se mantendrá la inversión mínima inicial y a mantener en 600 euros excepto para los partícipes de los fondos absorbidos que a fecha de ejecución de la fusión tuvieran una inversión inferior a dicha cantidad.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en el próximo informe trimestral, informe semestral e informe anual del Fondo absorbente, que estará a disposición de los partícipes en los Registros de la CNMV, domicilio de la entidad gestora y en su página web.

La entidad gestora remitirá gratuitamente al domicilio de los partícipes el informe semestral y anual, salvo que expresamente renuncien a ello. Dicha entidad remitirá gratuitamente a los partícipes que expresamente lo soliciten, el informe trimestral.



Javier Conde Parras
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Félix López Gamboa
Presidente de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.